



APLICA SANCION DE AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 223

TEMUCO, 19 MAR. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; y la denuncia de fecha 19.03.2010, del ciudadano extranjero, realizada en el Departamento Jurídico de esta Intendencia Región de La Araucanía, en que se establece el incumplimiento de las normas de extranjería, al haber continuado residiendo en el país después de haber vencido su Permiso de Turismo, el ciudadano extranjero de nacionalidad **Estado Unidense** don **Jorge Osvaldo CORTEZ**, y;

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero **Jorge Osvaldo CORTEZ**, de nacionalidad **Estado Unidense**, nacido el **07.04.1960**, el que ingresó al país el 15.10.2009, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, al encontrarse con su Permiso de Turista vencido.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los **artículos N°s 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597, de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,**

RESUELVO:

1. **AMONÉSTESE** por escrito al ciudadano extranjero **Jorge Osvaldo CORTEZ**, de nacionalidad **Estado Unidense** por encontrarse su Permiso de Turista vencido.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la persona afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes.

3. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de la Araucanía**.

SE.



0

Comunicaciones
Gobernación Prov. Cautín
Depto. Jurídico
Interesado
Archivo 8330498